

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, CIGARRILLO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

FICMAC

Liderando la terapia personalizada en Cáncer

Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: SST-PLT-001

Fecha: 30-06-2021

Versión: 01

En **FICMAC** estamos comprometidos con el estilo de vida **SALUDABLE** de nuestros trabajadores y contratistas por ello se prohíbe el uso, consumo, expendio, venta o porte de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias alucinógenas o cigarrillos, dentro de las instalaciones de la fundación y en horas laborales.

Además, se prohíbe presentarse al desarrollo de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras sustancias que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

En la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y MOLECULAR APLICADA DEL CÁNCER - FICMAC** adoptamos como principios conservar, mantener y proteger la salud de los trabajadores a través de las siguientes acciones:

- ✓ Divulgar los efectos nocivos que el alcohol, el cigarrillo y las sustancias psicoactivas producen en la salud y el núcleo social del trabajador.
- ✓ Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores y contratistas que generen hábitos y estilos de vida saludables.

En **FICMAC** nos reservamos el derecho de aplicar pruebas de alcoholemia en cualquier momento. La contravención de esta política es causal para la cancelación inmediata del contrato de trabajo o de la aplicación de las respectivas sanciones disciplinarias.

Jorge Otero Bernal
Representante Legal